Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1791-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 5 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2025-03518920- -NEU-DESP#CPE - DESIGNACIÓN DEL AGTE EZEQUIEL LUDUEÑA RODRÍGUEZ - VACANTE POR FALLECIMIENTO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03518920- -NEU-DESP#CPE, del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, el Consejo Provincial de Educación solicita la designación del señor Ezequiel Ludueña Rodríguez, CUIL N° 20-40614307-5, como personal en período de prueba, en el marco de lo establecido en el Título II, Capítulo 11, Artículo 79° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Consejo Provincial de Educación Ley 3487, a efectos de cubrir un (1) puesto de Administrativo, Agrupamiento AD, Nivel 1;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Consejo Provincial de Educación, aprobado por Ley 2980 y sus modificatorias Ley 3400 y Ley 3487, en el Título II, Capítulo 11, Artículo 79° dispone: *"En caso de producirse el fallecimiento de un/a trabajador/a que ocupe puesto en la estructura de la planta estable del personal comprendido en el presente convenio, su cónyuge o uno de sus hijos mayores de dieciocho (18) años o en su defecto la persona que vivió en público concubinato durante los últimos tres (3) años, puede ingresar en forma directa en "El Consejo", con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por concurso (…)";*

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, por Disposición Nº 3693/2025, dio de baja por fallecimiento con efectividad al 14 de octubre de 2025, al señor Víctor Martín Ludueña, D.N.I. Nº 23.856.382, Empleado Nº 516.726, postulándose para cubrir el cargo su hijo, el señor Ezequiel Ludueña Rodríguez, CUIL Nº 20-40614307-5;

Que en el Título II, Capítulo 2, Artículo 24° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Consejo Provincial de Educación, aprobado por Ley 2890 y sus modificatorias Ley 3400 y Ley3487, establece que *"Todo el personal comprendido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo goza de estabilidad laboral en las condiciones establecidas en la Constitución Nacional y Provincial, con las siguientes adecuaciones: La estabilidad laboral comprende la estabilidad en el empleo, en el nivel escalafonario alcanzado y en la remuneración normal, regular, habitual y permanente de dicho nivel escalafonario (...)";*

Que asimismo indica, *"(…) El derecho a la adquisición de la Estabilidad se producirá cuando se de*

cumplimiento a las siguientes condiciones: La prestación efectiva de los servicios durante el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses de cumplimiento de tareas efectivas y continuas desde su ingreso (…) a) El Consejo. A este efecto se entiende por meses de servicio efectivo al período en el cual el trabajador hubiera cumplido con las jornadas correspondientes conforme a la naturaleza característica de su prestación, incluyendo el término de la licencia anual usufructuada., b) El postulante (…), será designado con carácter provisorio por el período de prueba., c) En el caso en que durante el período de prueba la evaluación de desempeño, resultare desfavorable el trabajador/a será dado de baja mediante acto administrativo fundado, sin derecho a indemnización alguna. La acreditación de idoneidad durante el período de prueba a través de la evaluación satisfactoria., d) "El Consejo" deberá realizar un examen psicotécnico dentro del período de prueba. En caso de no estar apto el trabajador/a, se le dará la baja correspondiente (…).";

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación se encargará de dar cumplimiento a la normativa vigente respecto de la documentación requerida;

Que mediante Resolución N° 1994/2025 el Consejo Provincial de Educación propicia la designación en carácter provisorio, a partir de la fecha de notificación, del señor Ezequiel Ludueña Rodríguez, D.N.I. N° 40.614.307, en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, Nivel Central, en el cargo de Administrativo, Agrupamiento AD, Nivel 1, del Escalafón Único Funcional y Móvil del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3487;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y de la Coordinación Legal y Técnica del Consejo Provincial de Educación;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución N° 1994/2025 del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°: DESÍGNASE en carácter provisorio a partir del 30 de enero de 2026, al señor Ezequiel Ludueña Rodríguez, CUIL N° 20-40614307-5, en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, Nivel Central, en el cargo de Administrativo, Agrupamiento AD, Nivel 1, del Escalafón Único Funcional y Móvil del Convenio Colectivo de Trabajo, para el Personal del Consejo Provincial de Educación, aprobado por Ley 2890 y sus modificatorias Ley 3400 y Ley 3487.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; UO.20; ACE.001; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by MARTINEZ Maria Soledad
Date: 2026.10.22 12:55:24 ART
Location: Provincia del Neuquén

Maria Soledad Martinez
Ministra
Ministerio de Educación

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.11.05 11:57:08 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.11.05 11:57:04 -03'00'